

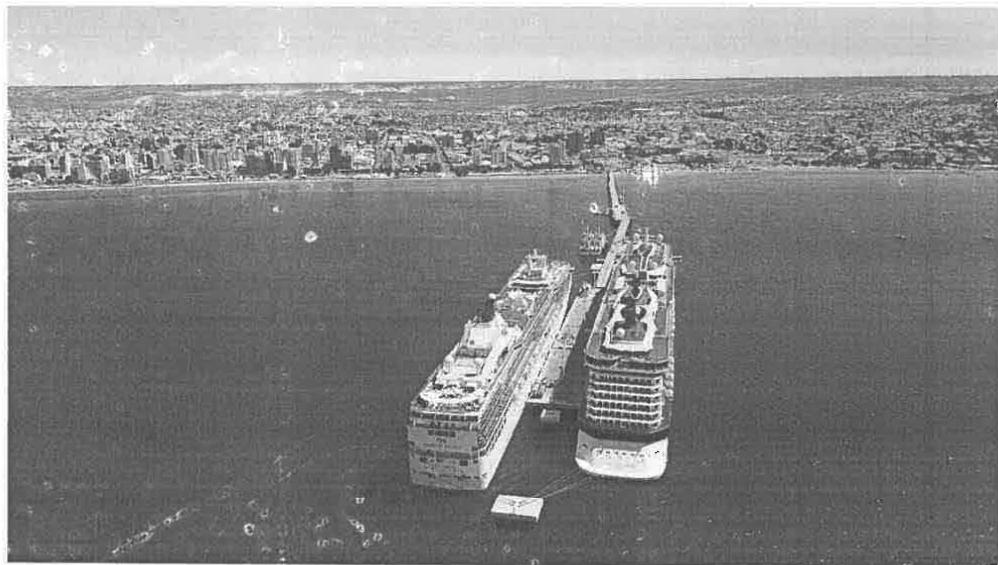
**PROTOCOLO COVID – 19 TEMPORADA 2021/2022**

**CRUCEROS TURISTICOS**

**MUELLE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA**

**Elaboración: Septiembre 2021**

**Versión: 00**



## Índice

Introducción.....	3
Reseña.....	3
Política de Prevención del COVID 19 de la Terminal Portuaria.....	4
Objetivo.....	4
Alcance.....	4
Periodo de las operaciones de crucero TEMPORADA 2021/2022.....	4
Partes Involucradas.....	4
Instituciones involucradas en la elaboración.....	5
Coordinación y Planificación del Comité de Emergencia Portuaria.....	5
Activación y matriz de comunicación del Comité de Contingencia.....	6
Instituciones Sanitarias.....	7
Instituciones que asisten casos COVID – 19 PUERTO MADRYN.....	7
Protocolo Sanitario reforzado de prevención contingencia y actuación temporada 2021/2022 de cruceros.....	7
Medidas Generales.....	7
Medidas de Prevención operativas.....	8
Cronograma de más de un Cruceros en un mismo día.....	10
Plan de riesgo y contingencia en Puerto.....	10
Centro Hospitalario de Derivación.....	10
<i>Disponibilidad de Traslado</i> .....	11
Servicios disponibles ante la Emergencia.....	11
Lugares específico de aislamiento.....	11

## Introducción

En función de las normativas vigentes y la actual situación epidemiológica, este protocolo establece las **medidas adoptadas para la temporada de cruceros 2021/2022, en situación de pandemia COVID 19**; a los fines de colaborar con la reapertura de la actividad en un contexto controlado y en forma más conveniente de bioseguridad.

El presente protocolo establece medidas organizadas que permita reforzar y articular acciones que aseguren la continuidad del servicio, brindar respuestas rápidas y efectivas ante cualquier emergencia que surja dando cumplimiento a la normativa vigente y colaborando con las autoridades sanitarias

Las pautas contenidas en el presente protocolo respetan los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación, la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Gobierno Municipal y demás entes involucrados, estableciendo medidas y acciones que permiten la reapertura de la actividad en forma más segura siendo su objetivo principal resguardar la salud y bienestar de todas las personas que participan en el desarrollo de la nueva temporada de cruceros 2021/2022.

Este documento quedará sujeto a los cambios que puedan ser derivados de recomendaciones futuras de las Autoridades gubernamentales, Sanitarias y a la propia evolución de la pandemia.

## Reseña

Teniendo en cuenta que con fecha 31 de diciembre de 2019, la República Popular China dio a conocer al mundo la detección en seres humanos de un nuevo virus dentro del grupo de coronavirus denominado COVID-19, cuya propagación provocó el deceso de miles de personas en todos los continentes como así también la declaración de una Pandemia y de una Emergencia de Salud Pública de importancia internacional por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional.

Consecuentemente, ante este escenario, el Poder Ejecutivo Nacional emitió Decretos de Necesidad y Urgencia declarando la emergencia sanitaria e implementando una serie de medidas y recomendaciones en materia de cuidado de la Salud Pública, estableciendo, entre otras disposiciones, un aislamiento social, preventivo y obligatorio ante un inminente contagio social del virus mencionado, procurando, de tal modo, reducir al mínimo indispensable la circulación y presencia de personas en la vía pública y lugares de trabajo.

En ese sentido el Ministerio de Transporte de la Nación, luego de efectuar una interconsulta con especialistas y agentes del sector, y mediante Res. Nro. 60/2020, en donde se crea el "COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE", elaboró un Protocolo en donde

Copia No Controlada al ser impreso. Solo valido con sello de Copia Controlada. VERSION: 00

se detallan las medidas de seguridad y preventivas a tomar en relación a tripulantes y puertos y otras a ser implementadas mediante un Plan de Contingencia, con carácter de urgente, atento la situación de crisis.

#### Política de Prevención del COVID 19 de la Terminal Portuaria

La Administración Portuaria de Puerto Madryn (en adelante APPM), organización de servicios portuarios y logísticos, suma su esfuerzo en acciones de prevención y protección ante la declaración de la Pandemia de COVID-19, tomando el compromiso de implementar un Protocolo de Prevención Contingencia y Actuación para COVID-19, para la temporada 2021/2022 de cruceros.

#### Objetivo

Ralentizar al máximo cualquier posibilidad de propagación y/o contagio por medio de procedimientos de prevención utilizando distintos dispositivos y herramientas.

Brindar un marco de buenas prácticas en seguridad sanitaria para el restablecimiento de la actividad marítima turística

Acompañar las medidas sociales que las autoridades sanitarias recomienden o establezcan, para mitigar el impacto de la pandemia en el sector.

Garantizar la continuidad de la actividad turística durante la temporada de cruceros.

Dar respuestas efectivas ante posibles casos declarados en el Buque.

Minimizar los riesgos de transmisión entre turistas y personal de esta terminal como así también los habitantes de la comarca.

Brindar un ámbito de seguridad sanitaria para un buen desarrollo de la actividad implementando medidas para garantizar el resguardo de la salud, bienestar de trabajadores y turistas.

#### Alcance

Este Protocolo se aplica a las instalaciones portuarias, a todas las actividades y tareas que se desarrollan en la Terminal de Cruceros Muelle Comandante Luis Piedra Buena (en adelante MLPB) y a todas las personas que desarrollan actividades en el mismo.

#### Periodo de las operaciones de crucero TEMPORADA 2021/2022

Se implementara el presente Protocolo minimizando los riesgos en el trabajo y atención a los buques en tiempos de la pandemia de COVID-19.

Reapertura de cruceros desde Octubre 2021 hasta el mes de Abril 2022.

#### Partes Involucradas

Agencias Marítimas

Operadores Turísticos

Prestadores de servicios Portuarios

Personal de la APPM

Instituciones involucradas en la elaboración

Ministerio de Salud de Nación

Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut

Sub Secretaria de salud Municipal

Dirección de Sanidad de Fronteras

Turismo Municipal

Dirección Nacional de Migraciones

Prefectura Naval Argentina

Coordinación y Planificación del Comité de Emergencia Portuaria

La conformación y coordinación del comité de emergencia estará conformada por los siguientes Organismos:

Dirección de Sanidad de Fronteras	Martin Gette	280- 4717466
Dirección de Migraciones Puerto Madryn	Andrés Hernández Sergio Andrés Kaminker	280-4353987 280-4863720
Ministerio de salud de la Provincia del Chubut – Área Programática Epidemiología Puerto Madryn	Mauricio Lucero Quiroga	280-4563794
Aduana Puerto Madryn		280 4474261 280-4451090
Prefectura Puerto Madryn	Prefecto. Marcelo Serrano	280-4778871
SENASA		280 4451402
Jefe Operaciones MLPB	Flavia Ituarte	2804340901
Director Operativo APPM	Martin Liendo	2804340900
Oficial de Protección Portuaria (OPIP)	Guardia	2804603721

Activación y matriz de comunicación del Comité de Contingencia

*Rol de la Dirección de Sanidad de Fronteras y Terminales de Transporte. Ingreso de cruceros turísticos provenientes de puerto extranjero a este puerto.*

La Unidad Sanitaria Puerto Madryn perteneciente a la Dirección de Sanidad de Fronteras y Terminales de Transporte de la Nación se ocupará de fiscalizar el ingreso de cruceros turísticos provenientes de puerto extranjero a este puerto.

En su rol, y frente a la documentación presentada por la embarcación mediante la agencia marítima, realizará la evaluación de riesgo pertinente a fin de definir la condición epidemiológica del navío. El resultado de la evaluación determinará si será necesario o no poner en conocimiento del caso a las autoridades locales y nacionales intervinientes, con motivo de definir cuáles serán las medidas sanitarias necesarias si es que existiera riesgo alguno para la salud pública. De esta manera se podrá definir la gravedad del evento.

Ante la detección de un caso sospechoso o confirmado tomarán conocimiento del mismo los siguientes actores:

- Administración Portuaria Puerto Madryn
- Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras
- Dirección de Epidemiología de la provincia de Chubut
- Área de Epidemiología y Patologías Prevalentes del Hospital Zonal Andrés Bello
- Prefectura Naval Argentina
- Agencia marítima
- Dirección Nacional de Migraciones
- Dirección General de Aduanas
- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Asimismo, fiscalizará bajo registro las medidas a tomar con la embarcación, punto de entrada, personas a bordo y realizará la investigación epidemiológica necesaria para evitar la continuidad de transmisión del virus.

En lo referente a los buques que efectúen navegación de cabotaje nacional, cuando la Prefectura Naval Argentina tome conocimiento, por medio de la comunicación del capitán de un caso sospechoso, comunicará dicha situación al comité a los efectos de que llegado a puerto tome intervención la autoridad sanitaria competente.

En lo referente a la seguridad se implementará lo dispuesto en el Código PBIP a solicitud de la APPM y a su vez se verificará el cumplimiento de dicho Código.

#### Instituciones Sanitarias

La ciudad cuenta con una oferta amplia de alojamientos turísticos habilitados, todos contemplan medidas sanitarias propuestas en los Protocolos de Alojamientos Turísticos Covid-19.

Muchos de ellos se encuentran distinguidos bajo el "Sello de CALIDAD SANITARIA" programa Municipal que fortalece el destino brindando mayor seguridad y confianza a los visitantes y permitiendo estos protocolos hospedar a pasajeros que deban cumplir con el aislamiento en caso de ser necesario.

Los alojamientos habilitados se encuentran disponibles a través de la siguiente página web oficial <https://madryn.travel/planifica-tu-viaje/hotelaria/>

Actualmente la ciudad dispone de 7.000 plazas habilitadas, dispuestas en 210 establecimientos distribuidos en Hoteles, ApartHotel, Hosterías, Cabañas, Viviendas Turísticas, Complejos Turísticos, Hostel.

Cabe destacar que el sector hotelero cuenta con 22 establecimientos que ofrece 3.800 plazas.

Instituciones que asisten casos COVID – 19 PUERTO MADRYN  
Hospital Dr. Andrés Isoia

Capacidad de cama: 114 camas

#### Protocolo Sanitario reforzado de prevención contingencia y actuación temporada 2021/2022 de cruceros

##### Medidas Generales

Se han definido y establecido medidas para mitigar riesgos en el desarrollo de la actividad turística de cruceros, brindando un ámbito más conveniente de salubridad para todo el personal afectado a la operatoria en particular y a todo el conjunto de la sociedad.

Se brindará un sistema de información a los pasajeros, a través de cartelera, folletería y diferentes acciones que se realizarán para cumplir con el objetivo, asegurando las medidas sanitarias y de seguridad mínimas para un desarrollo seguro de la actividad turística.

Se hará cumplir con todas y cada una de las medidas que permitan un desarrollo de la actividad turística de cruceros en forma segura a saber:

- i) Requisitos establecidos por autoridades de aplicación y sanitarias
- ii) uso de barbijo o tapaboca
- iii) distanciamiento social
- iv) implementación de sistema de burbujas

Copia No Controlada al ser impreso. Solo valido con sello de Copia Controlada. VERSION: 00

v) Certificado completo de vacunación contra COVID - 19

Quedando determinando que no pueden desarrollar actividad de Cruceros Turísticos 2021/2022 quienes cumplan con la definición de CASOS SOPECHOSOS, quienes sean CASOS CONFIRMADOS COVID – 19 o CASOS DE CONTACTOS ESTRECHOS, acorde a la definición del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.

Se comunicará el Protocolo vigente a toda parte intervinientes e interesada en el desarrollo de la actividad.

Medidas de Prevención operativas

Con el fin de que las operaciones relacionada con la llegada de la nueva temporada de Cruceros 2021/2022, se realicen en forma segura, esta Administración propicia la adopción de medidas de buenas prácticas para garantizar la operatoria comercial desde el puerto en un marco de cuidado y prevención, contribuyendo así al desarrollo de la actividad cumpliendo con todas las medidas dispuestas por las autoridades sanitarias.

Ante el inicio de la temporada de cruceros, esta Terminal Portuaria considero indispensable la toma de medidas con carácter preventivo, fundadas en normas implementadas por el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal ante la pandemia COVID 19, de cumplimiento obligatorio a saber:

- 1) Preparación del Muelle: veinticuatro (24) horas antes del arribo del buque al Muelle Comandante Luis Piedra Buena, este será cerrado para su limpieza, desinfección y preparación para recibir al Crucero en perfectas condiciones sanitarias. De la misma manera un vez zarpado el buque se procede nuevamente a realizar una limpieza del MLPB, por ser el mismo un paseo habitual de pescadores, turistas y familias, buscando de ésta forma brindar seguridad e higiene y tranquilidad a la población.
- 2) Durante la permanencia del buque en el MLPB no se permitirá el acceso al muelle de ninguna persona ajena al desarrollo de la actividad
- 3) Todas las personas interviniente en la operatoria que se realizara con la llegada del buque al MLPB, deberá obligatoriamente cumplir con las medidas de seguridad impuestas, uso correcto del tapaboca y/o mascara, respetar el distanciamiento, cumplir con el calendario completo de vacunación contra COVID - 19 (con un tiempo transcurrido de 14 días desde la aplicación de la segunda dosis), PCR/ test rápido, (cada 10 días) y respetar las indicaciones de la autoridad competente mientras se encuentren transitando en el MLPB.
- 4) Todo ingreso de personas y vehículos afectados a la atención del buque de cruceros, deberán registrar su ingreso/egreso en los correspondientes lectores del Control de Acceso (en adelante CTAC).

5) Embarcos / desembarcos: en caso que el buque autorice el movimiento de tripulantes y pasajeros los mismos deberán responder a las disposiciones y exigencias del protocolo del buque y terminal portuaria.

6) Desembarco: tendrán prioridad para el descenso del Buque las personas que tengan contratadas excursiones con el Agente mayorista de turismo del buque.

En caso que el buque autorice el descenso de pasajeros y/o tripulación que no cuentan con la contratación de excursión oficial y opten recorrer por sus propios medias las ciudades, respetando las normas sanitarias de bioseguridad, lo hará posteriormente al descenso de pasajero con excursiones pre contratado, utilizando el shuttle de la instalación portuaria.

7) Regreso de pasajeros y tripulantes

a) Regreso de excursiones contratadas en el buque: El operador turístico deberá informar los horarios de regreso de los buses a la autoridad portuaria, solo se permitirá el descenso de los pasajeros al pie de la escala del crucero para ingresar al mismo, quedando prohibido deambular por el muelle logrando mantener la burbuja sanitaria.

b) Regreso de personas sin excursión contratada: Los mismos podrán ingresar al muelle en el Shuttle bus a disposición, respetando las indicaciones del personal portuario cumplimentando los protocolos de bioseguridad, hasta el pie de la escala designada por el crucero para el ingreso al mismo.

8) Esta terminal portuaria cuenta con servicio de Shuttle Bus: El chofer contara con los Elementos de Protección Personal adecuados, y se asegurara dar cumplimiento al protocolo de prevención presentado previamente a esta administración por la empresa de transporte.

Deberá contener medidas mitigantes de prevención que incluirán las siguientes pautas: uso de barbijo o tapabocas, calendario completo de vacunación contra COVID -19, distanciamiento social obligatorio, ventilación, desinfección del vehículo y cumplir con las exigencias del presente protocolo.

9) Puestos Móviles (Pool de agencias de viaje independientes en el ingreso al MLPB): Una vez que los buses del operador turístico del buque sean verificados y autorizado a ingresar al MLPB, se autorizará la instalación de los puestos móviles del pool en el playón ubicado al ingreso del mismo, respetando las medidas de prevención establecidas por esta administración, correcto uso del tapaboca o mascara, distanciamiento social, elementos de higiene, certificado de vacunación Covid 19, entre otras cosas .

10) Seguridad Operativa: Para el cumplimiento del presente protocolo se verificará el control de vehículos contando con la colaboración de personal de PNA, APPM, tránsito, transporte, inspectores municipales, etc. independientemente de las pautas establecidas dentro del PBIP.

11) Proveedores de servicios: Los requerimientos de servicios al buque crucero, ya sean logísticos, operativos y/o de mantenimiento, responderán a las exigencias de los protocolos vigentes de los buques para dicha operatoria, debiendo ser comunicadas previamente a esta administración por parte de la agencia marítima, teniendo también que cumplir con el Protocolo vigente para el ingreso al MLPB de todas las personas que sean parte de esta actividad turística de cruceros.

Todo trabajo justificado por el agente marítimo, debe ser coordinado con anticipación, para evitar la aglomeración de personas en la Instalación Portuaria

Toda persona o móvil que desarrolle cualquier tipo de servicio deberá estar autorizado, registrado y contar con todos los elementos de bioseguridad obligatorios, dando cumplimiento tanto al presente protocolo como a lo establecido en el Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP).

12) Se prohíbe realizar desembarco de residuos patológicos.

Cronograma de más de un Cruceros en un mismo día

En el caso que en el mismo día arriben dos buques al puerto se les solicitará a las Agencias Marítimas que informen al capitán del último crucero arribado que deberá permanecer dentro del mismo hasta que el primer buque desembarque, impidiendo de esta forma el contacto con las personas de las diferentes embarcaciones.

Esta terminal permitirá que desciendan los pasajeros por grupos en forma de burbujas

A través de cartelera, banner y videos en diferentes idiomas, se realizará la difusión a pasajeros de medidas preventivas y buenas prácticas implementadas

Plan de riesgo y contingencia en Puerto

Centro Hospitalario de Derivación

El Centro destinado para cualquier tipo de derivación es el Hospital Regional Isola, con domicilio en Roberto Gómez N°: 299 de Puerto Madryn, teléfono 0280 445-3030

*Disponibilidad de Traslado*

Se cuenta con la ambulancia de baja complejidad apostada en MLPB para cualquier tipo de traslado. En caso de necesidad se podrá solicitar una de alta complejidad con médico desde la base

Servicios disponibles ante la Emergencia

Los servicios que estarán disponibles ante una emergencia son:

SEP (Servicio de Emergencia Privada)

PNA (Prefectura Naval Argentina)

SIPA (Salvamento, Incendio y Protección Ambiental)

Lugares específico de aislamiento

En caso que un buque Crucero en rada o amarrado a muelle con tripulantes o pasajeros que posea síntomas de CORONAVIRUS o revista el carácter de "sospechoso", se deberán obedecer y cumplir las medidas, recomendaciones e instrucciones que dispongan las autoridades sanitarias y migratorias en el marco de sus respectivas competencias.

Para el eventual caso que el paciente se resistiese al aislamiento se deberá poner en conocimiento a la justicia para que determine las medidas a llevar a cabo, extremando las prevenciones del personal de la fuerza de seguridad, el cual deberá obligatoriamente utilizar elementos de bioseguridad acordes.

En caso de que alguna persona necesite ser trasladado a algún nosocomio, será la autoridad sanitaria quien disponga su traslado, siempre en coordinación con la Dirección de Sanidad de Fronteras, el Sistema de Atención Médica de Emergencias y las autoridades hospitalarias.

## **PROTOCOLO PARA INGRESO DE VIAJEROS INTERNACIONALES EN CORREDORES SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

### **OBJETIVOS:**

- 1.- Estandarizar abordaje de viajeros internacionales que ingresen a la Provincia del Chubut.
- 2.- Detectar a los viajeros positivos por (PCR para SARS-CoV 2) e identificar cuando fuera pertinente contactos estrechos en compañeros de viaje a fin de proceder a su aislamiento.
- 3.- Detectar a los viajeros portadores de nuevos linajes de SARS-CoV2 y evitar su diseminación en la provincia del Chubut.

### **CORREDORES SEGUROS:**

El presente protocolo será de aplicación en:

- i) Por vía aérea: Aeropuerto Internacional Alte.Zar (Trelew) – Internacional E.Mosconi (Comodoro Rivadavia) – Aeropuerto El Tehuelche (Puerto Madryn) – Aeropuerto Gral. Antonio Parodi (Esquel)
- ii) Por vía Terrestre: Pasos internacionales (Chile – Argentina) y pasos interprovinciales (Rio Negro – Santa Cruz)
- iii) Por Vía Marítima - Puerto de Puerto Madryn

### **DEFINICIONES:**

PERSONAS AUTORIZADAS PARA ENTRAR AL PAIS POR NORMATIVAS VIGENTES: toda persona que provenga de otro país e ingrese por vía aérea, terrestre o acuática a la Provincia del Chubut. Quedan exceptuadas las personas declaradas como viajeros en tránsito (aquellos que permanecen menos de veinticuatro horas dentro del aeropuerto, puerto y/o transportista que no residan en la Provincia)

NOTIFICACION OBLIGATORIA: Migraciones notificara en forma inmediata ante el ingreso a la Provincia de Chubut de un viajero, según normativa nacional vigente.

### **MEDIDAS GENERALES:**

- 1) Registro y notificación de todos los viajeros Internacionales que ingresen por vía aérea, terrestre o marítima al Sistema Nacional de Vigilancia Salud (en adelante “SNVS”) y el resultado de su estudio para la identificación de la infección por SARS-Cov2.
- 2) Respecto a las indicaciones de testeos para la identificación de la infección SARS-Cov2, de aislamiento y el requerimiento de las constancias de vacunación, la provincia del Chubut adhiere a la decisión Administrativa Nº 951/21 del Poder Ejecutivo Nacional ajustándose a las nuevas decisiones Administrativas del Poder Ejecutivo Nacional.
- 3) La investigación epidemiológica completa y el seguimiento de todos los casos positivos al ingreso, el aislamiento en Establecimientos dispuestos para alojar viajeros positivos y el rastreo de contactos estrechos estará coordinado entre Sanidad de Fronteras, el Ministerio de Salud y la Dirección de Migraciones.

### **PROCEDIMIENTO DE ABORDAJE TODOS LOS VIAJEROS INTERNACIONALES:**

En caso de ingresos de viajeros internacionales con indicación de aislamiento el seguimiento de los mismos está a cargo del Ministerio de Salud, identificando potenciales casos sospechosos y determinando las medidas a seguir, previniendo así la transmisión del virus SARS- Cov2.

Ante la llegada de un viajero internacional con indicación de aislamiento, es contactado por el equipo de salud el cual les informan las medidas de aislamiento, les explican sobre los signos y síntomas compatibles con COVID-19, les comunican cuales son los sitios de testeos y le facilitan los datos de la página web: [altacovid.chubut.gov.ar](http://altacovid.chubut.gov.ar), por la cual se les otorga el ALTA cuando corresponda

La provincia del Chubut cuenta con lugares determinados y aprobados de alojamientos para el cumplimiento del aislamiento de casos sospechosos, positivos de COVID -19 y contactos estrechos.

Los viajeros que tengan que cumplir con el aislamiento obligatorio por casos positivo o contacto estrecho lo harán bajo las normas de control establecidas por la Provincia del Chubut a través del organismo correspondiente.

Todas las muestras de PCR positivas para SARS-Cov2 de viajeros internacionales o sus contactos se enviarán a genotipificar a través del laboratorio de salud pública de la provincia al Instituto Nacional Malbrán

Se realizarán notificaciones de SARS-Cov2 en puntos de entrada y casos relacionados con la importación, según guía del Ministerio de Salud de la Nación:

**Evento de Notificación:** "SARS-Cov2 en puntos de entradas y casos relacionados con la importación", incluirá la notificación de viajeros internacionales y la investigación de sus contactos estrechos y otros casos relacionados (cuando el viajero sea positivo).

**Investigación Epidemiológica:** por cada viajero internacional positivo se requiere que la jurisdicción realice y adjunte al caso notificado al SNVS la investigación epidemiológica de los contactos.

**Contactos:** Los contactos de un viajero internacional con COVID-19 confirmado deberán ser notificados al mismo evento – punto de entrada y casos relacionados con la importación y deberá realizarse el seguimiento para garantizar que cumpla la cuarentena correspondiente, así como la investigación de sus contactos, en caso de convertirse en caso (indicar síntomas o tener resultados positivos para el diagnóstico de SARS-Cov2). Si una persona es a la vez viajero positivo, no debe ser notificado dos veces, solo debe especificarse esa condición en una sola etapa Epidemiológica.

Los costos relacionados a las disposiciones de ingreso establecidas en la presente serán solventados por la persona que ingresa al país utilizando los corredores seguros, de acuerdo a lo informado por autoridad nacional en el sitio web:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/ddji-migraciones>

#### Contacto de referentes provinciales

Área Programática	Referente	Contacto
Norte	Dr. Mauricio Lucero (Dirección AP)	Tel: 280 4563794
	Dra. Denise Acosta (Prevalentes y epidemiología)	Tel: 280 4281808
Trelew	Dr. Eduardo Ramirez (Dirección AP)	Tel. 280 4649780
	Lic. Analía Iturra (Prevalentes y Epidemiología)	Tel: 280 426770
	Lic. José Guevara	Tel: 280 4706804
Esquel	Dr. Alonso Roberto (Dirección de AP)	Tel. 2945 55 7564
	Dr. Emiliano Biondo (Programas-Epidemiología)	Tel: 2945 584955
Comodoro Rivadavia	Lic. Miriam Monasterolo (Dirección AP)	Tel: 297 4147072
	Dra. Emilia Villibar (Epidemiología)	Tel: 2945 404452

  
Dr. PURA TICH FARFÁN  
MINISTRO DE SALUD  
PROVINCIA DEL CHUBUT

Mariano Moreno 555 (CP 9103) - Rawson - Chubut  
0280 4484076/086 - 4481012/066



RAWSON, 25 de octubre de 2021

Al Señor:  
Gobernador de la Provincia del Chubut  
**Esc. Arcioni Mariano**  
Fontana N° 50  
**RAWSON.-**

Ref./ Protocolo corredor seguro  
Provincia del Chubut

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de elevar para su consideración e intervención, Protocolo para ser remitido a las autoridades nacionales correspondientes.

El mismo permitirá el tránsito de personas que ingresen por los distintos corredores de manera adecuada permitiendo desarrollar la actividad turística con las precauciones correspondientes.

Se adjuntan antecedentes



FABIÁN MURATICH  
MINISTRO DE SALUD  
PROVINCIA DEL CHUBUT

1556



OLIVERA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Protocolo Chubut

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.